

**COMITÉ DE CONCILIACION**
ACTA DE REUNION No. 007 -16

FECHA: 7 de junio de 2016

HORA: 3:00 p.m.

LUGAR: SALA DE JUNTAS

ASISTENTES	CARGO	OFICINA O ENTIDAD
MILLER HUMBERTO SALAS RÓNDON	Director General	Tránsito Bucaramanga
ELKIN DARIO RAGUA	Subdirector Financiero	Tránsito Bucaramanga
EDWIN FABIAN FONTECHA	Subdirector Técnico	Tránsito Bucaramanga
JESUS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Tránsito Bucaramanga
MARIELA BASTO LEON	Asesor Grado 02	Tránsito Bucaramanga
REMBRANTH GIOVANNI CASTRO PABÓN	Secretario Técnico del Comité	Tránsito Bucaramanga
INVITADOS	CARGO	OFICINA O ENTIDAD
EVA CECILIA LOPEZ RUEDA	Secretaria General	Tránsito Bucaramanga
IVON TATIANA SANTANDER	Abogada Externa	Tránsito Bucaramanga

ITEM	ORDEN DEL DIA									
1	- Verificación del quórum.									
2	<p>1. Solicitud de subsanación extrajudicial ante la Procuraduría 212 judicial 1 para Asuntos Administrativos instaurada por el señor CARLOS FERNANDO ACEVEDO apoderado de la señora ANA SILVIA SILVA GALEANO, propietaria del establecimiento de comercio IPSELSERPES, la cual solicita que la DTB 1) que reconozca la existencia de un contrato entre las partes. 2) que la DTB cancele las facturas adeudadas por servicio de fotocopiadores y escáner por valor de \$24.920.787 y 3) que la DTB cancele intereses de mora, por incumplimiento de los pagos.</p> <ul style="list-style-type: none">El 9 de agosto de 2014 se inicia a prestar el servicio de equipos de copiado, impresoras y escáner a la DTBDesde junio de 2015 la DTB adeuda facturas. <table border="1"><thead><tr><th>FACTURA</th><th>SALDO</th><th>COMPLEMENTOS</th></tr></thead><tbody><tr><td>11304</td><td>11'952.909</td><td></td></tr><tr><td>1250</td><td>12'967.878</td><td>NOV: 5'922038 DIC: 3'358.849</td></tr></tbody></table>	FACTURA	SALDO	COMPLEMENTOS	11304	11'952.909		1250	12'967.878	NOV: 5'922038 DIC: 3'358.849
FACTURA	SALDO	COMPLEMENTOS								
11304	11'952.909									
1250	12'967.878	NOV: 5'922038 DIC: 3'358.849								



**COMITÉ DE CONCILIACION**
ACTA DE REUNION No. 007 -16

ENE: 3'686.990

2. Solicitud de conciliación requerida por el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA, RADICADO 2014-00044-00, MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE CLAUDIA CELMIRA MEJIA MUÑOZ DEMANDADO DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA, OFICIO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016.
Previo a resolver el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, contra la sentencia de fecha 18 de abril de 2016 que ordenó inscribir en carrera administrativa a la Demandante Señora **CLAUDIA CELMIRA MEJIA** al cargo de Profesional Universitario código 3040 grado 01 en periodo de prueba y niega las demás pretensiones de la demanda. Igualmente en la sentencia se condena en costas a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y a la Comisión Seccional del Servicio Civil y las agencias en derecho por el Uno por ciento (1%) de las pretensiones solicitadas. Y de conformidad con el artículo 192 inciso 4 del C.P.A.C.A., se llevará a cabo audiencia de conciliación el día 9 de junio a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana, y para tal efecto se debe llevar al comité de conciliación para que se tome una decisión al respecto.
3. Derecho de petición suscrito por el Sr. **GERARDO HERNADEZ BARAJAS Y OTROS** ante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con el objeto de agotar la vía gubernativa del derecho laboral que se reclama y cuya prescripción fue interrumpida en la vigencia del 2014.

DESARROLLO**Verificación del Quórum**

Una vez verificada la asistencia, el secretario Técnico, informa que existe Quórum total según lo establecido en el artículo 6 de la Resolución N° 499 del 3 de Noviembre de 2009 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

El comité decide sobre:

1. Solicitud de subsanación extrajudicial ante la Procuraduría 212 judicial 1 para Asuntos Administrativos instaurada por el señor CARLOS FERNANDO ACEVEDO apoderado de la





COMITÉ DE CONCILIACION
ACTA DE REUNION No. 007 -16

señora **ANA SILVIA SILVA GALEANO**, propietaria del establecimiento de comercio **IPSEL-SERPES**, la cual solicita que la DTB 1) que reconozca la existencia de un contrato entre las partes. 2) que la DTB cancele las facturas adeudadas por servicio de fotocopiadores y escáner por valor de \$24.920.787 y 3) que la DTB cancele intereses de mora, por incumplimiento de los pagos.

- El 9 de agosto de 2014 se inicia a prestar el servicio de equipos de copiado, impresoras y escáner a la DTB
- Desde junio de 2015 la DTB adeuda facturas.

FACTURA	SALDO	COMPLEMENTOS
11304	11'952.909	
1250	12'967.878	NOV: 5'922038 DIC: 3'358.849 ENE: 3'686.990

El comité de conciliación considera que los informes presentados por el Ingeniero PABLO ALBERTO JAIMES, mediante memorando número 192 de 7 de junio de 2016 relacionado con el scanner marca FUJITSU FI-71-160, Serial No A36DO79980 fecha 2014-03, que se encuentra en la Oficina Asesora de Sistemas, se debe hacer algunas aclaraciones previo a decidir, por lo tanto se solicita por parte del comité aplazamiento de la diligencia de conciliación y llevar nuevamente el caso al comité.

2. Solicitud de conciliación requerida por el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA, RADICADO 2014-00044-00, MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE CLAUDIA CELMIRA MEJIA MUÑOZ DEMANDADO DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA, OFICIO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016.

Previo a resolver el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, contra la sentencia de fecha 18 de abril de 2016 que ordenó inscribir en carrera administrativa a la Demandante Señora CLAUDIA CELMIRA MEJÍA al cargo de Profesional Universitario código 3040 grado 01 en periodo de prueba y niega las demás pretensiones de la demanda. Igualmente en la sentencia se condena en costas a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y a la Comisión Seccional del Servicio Civil y las agencias en derecho por el Uno por ciento (1%) de las pretensiones solicitadas. Y de conformidad con el artículo 192 inciso 4 del C.P.A.C.A., se llevará a cabo audiencia de conciliación el día 9 de junio a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana,

**COMITÉ DE CONCILIACION**
ACTA DE REUNION No. 007 -16

y para tal efecto se debe llevar al comité de conciliación para que se tome una decisión al respecto.

La abogada externa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, TATIANA SANTANDER expone el caso y explica la sentencia de fecha 18 de abril de 2016 proferida por el JUZGADO QUINTO ASMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA, e informa que como apoderada de la entidad interpuso recurso de apelación contra la sentencia por la condena en costas.

*El comité de conciliación decide **NO CONCILIAR**, en razón a que la condena en costas y agencias en derecho por el uno por ciento del valor de la pretensiones es injusta, dado que los actos administrativos contenidos en las Resoluciones Números 003 de 24 de abril de 1998 y 049 de 30 de septiembre de 1998 sobre los cuales versa la Acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho, son actos expedidos por la Gobernación de Santander. Departamento Administrativo de la Función Pública. Comisión Seccional del Servicio Civil para la época de los hechos y no por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.*

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga se limitó a dar cumplimiento a lo ordenado por la Gobernación de Santander. Departamento Administrativo de la Función Pública. Comisión Seccional del Servicio Civil mediante Resolución Número 003 de 24 de abril de 1998 que ordenó en su "Artículo QUINTO: Informar a la Dirección de TRÁNSITO DE Bucaramanga, que los funcionarios vinculados en los cargos por el proceso de Selección Impugnado, deberán se desvinculados de sus empleos, una vez ejecutoriado el presente acto."

Queda demostrado que el actuar de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, jamás desvinculó a señora CLAUDIA CELMIRA MEJIA, quién ha laborado en forma ininterrumpida desde que ingresó a laborar en esta entidad y cualquier actuar de la entidad bajo la eximente de responsabilidad **en Estricto cumplimiento del deber legal**.

Así mismo se observa la Falta de Legitimación en la causa por pasiva: Por cuanto los actos administrativos impugnados fueron proferidos por la Gobernación de Santander- Comisión Seccional de Servicio Civil y no por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Así mismo, se da la Causal de Inexistencia de Responsabilidad Objetiva tomando en consideración que quien emite la Resolución No 003 de 24 de Abril de 1998 es la Gobernación de Santander- Comisión Seccional de Servicio Civil, y considera la parte Actora, que es precisamente este Acto Administrativo el generador de los perjuicios que reclama el que fue declarado la Nulidad parcial y de la Resolución Número 049 de 30 de septiembre de 1998 y la nulidad del Acto Administrativo presunto derivado de la





COMITÉ DE CONCILIACION
ACTA DE REUNION No. 007 -16

omisión en que incurrió la Comisión Nacional del Servicio Civil en no resolver el recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución No 003 de 1998 proferida por la Comisión Seccional de Servicio Civil.

Por las anteriores consideraciones el Comité de Conciliación decide NO CONCILIAR.

4. Derecho de petición suscrito por el Sr. GERARDO HERNADEZ BARAJAS Y OTROS radicado en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con el objeto de agotar la vía gubernativa del derecho laboral que se reclama y cuya prescripción fue interrumpida en la vigencia del 2014.

El comité Considera que no se trata de una solicitud de conciliación, por tal razón se debe proceder a enviar al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y ubicar las ACTAS del comité del Conciliación donde se trató el mismo tema del derecho de petición, es decir lo relacionado con la dotación del año 2012.


Agotado el orden del día y Siendo la 5:20 p.m. de la tarde se da por terminada la reunión, se aprueba y se firma el acta por los asistentes.



MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN
Director General

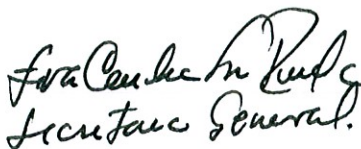

EDWIN FABIAN FONTECHA
Subdirector Técnico


ELKIN DARIO RAGUAT
Subdirector Financiero


JESUS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Oficina Jefe Asesora Jurídica


MARIELA BASTO LEÓN
Asesor Grado 02


REMBRANTH GIOVANNI CASTRO PABÓN
Secretario Técnico del Comité


Secretario General

